DESPACHO DRA. XIMENA ENDARA OSEJO

PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

BOLETA DE NOTIFICACION PARA:

PUBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA 465-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 11 de julio de 2009.- Las 11H22.- VISTOS.- Agréguese a los autos, el escrito del Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Director y representante legal de la Delegación Provincial Electoral del Consejo Nacional Electoral, presentado el día lunes 29 de junio del 2009 a las 17H50.- Agréguese al proceso el escrito de la señora Silvana Amparito Álvarez Benavides, presentado el día jueves 2 de julio del 2009 a las 16H01.- Incorpórese al expediente el escrito del señor Fredie Vega León presentado el día viernes 3 de julio del 2009 a las 15H19.- Añádase a la causa, el escrito del señor Pablo Eduardo Ponce Cerda, presentado el día viernes 3 de julio del 2009 a las 14H20, cuyos contenidos, de ser procedentes, serán tomados en consideración al momento de resolver.- En lo principal dispongo: **1)** Téngase en cuenta la designación y autorización conferida a los señores: Dr. Omar Cabezas Ocaña y Ab. Pavel Robles para que actúen a nombre y representación del Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, así como el casillero contencioso electoral No. 3 y los correos electrónicos arturofabianc@hotmail.com, cabezasocana@hotmail.com y pavelrobles47@hotmail.com, señalados para futuras notificaciones.- **2)** Tómese en consideración la designación y autorización conferida al Dr. Patricio Guayaquil Cortez, para que actúe a nombre y representación de la señora Silvana Amparito Álvarez Benavides, así como la dirección electrónica alvarezilvana-13@hotmail.com señalada para notificaciones.- **3)** La designación y autorización conferida al Ab. Santiago Barragán Salvador para que actúe a nombre y representación del señor Fredie Vega León, así como la dirección electrónica vivesecretaria@gmail.com indicada para notificaciones, téngase en consideración.- **4)** Téngase en cuenta la designación y autorización conferida al Dr. Ramiro Ponce Cerda, para que actúe a nombre y representación del señor Pablo Ponce Cerda, así como la dirección electrónica ramiro.ponce@corporacion-ponce-ec.- señalad a para futuras notificaciones.- **5)** Hágase conocer a la Dra. Gilda Benítez de la Paz, designada Defensora Pública que quienes comparecen han designado abogados defensores, por lo tanto se le releva de la defensa de éstos, agradeciéndole sus servicios.- **6)** Se les recomienda a los peticionarios acercarse personalmente o por interpuesta persona, a las oficinas de Secretaría General de este Tribunal, a fin de que se les asigne los correspondientes casilleros contencioso electorales.- **7)** Confiéranse por Secretaría de este Despacho, las copias simples y certificadas del proceso conforme solicitan los peticionarios.- **8)** Por haber comparecido a ejercer el derecho a la defensa y por existir hechos que deben justificarse, al amparo de lo previsto en el Art. 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la apertura de la prueba por el plazo de siete días.- Publíquese el presente auto en la página web y

exhíbase en la cartelera de este Tribunal. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dra. Ximena Endara Osejo.- JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito, 11 de julio del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA